



RPC-SO-36-No.375-2013

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en su artículo 166, establece: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, la LOES en su artículo 169 literal k), determina que es atribución del Consejo de Educación Superior (CES): "Aprobar los estatutos de las instituciones de educación superior y sus Reformas";
- Que, mediante Resolución CES-14-02-2011, de 30 de noviembre de 2011, el CES, expidió el Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus reformas;
- Que, la Disposición Transitoria Décima Séptima de la LOES, establece: "Las Universidades y Escuelas Politécnicas en un plazo de 180 días reformarán sus estatutos para adecuarlos a la presente Ley, reforma que deberá ser revisada y aprobada por el Consejo de Educación Superior.";
- Que, de conformidad con lo establecido en la disposición invocada en el considerando precedente, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC) presentó al CES su proyecto de Estatuto, con la finalidad de que, cumpliendo con el trámite respectivo, se lo apruebe o se realicen las observaciones pertinentes;
- Que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3 del Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus Reformas, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante Oficio SENESCYT-SN-2012-1971-CO, de 11 de diciembre de 2012, presentó al CES su informe jurídico respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC);
- Que, el CES, mediante Resolución RPC-SO-08-No.061-2013, de 27 de febrero de 2013, aprobó el informe presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC);



- Que, el CES mediante Resolución RPC-SO-33-No.338-2013, de 28 de agosto de 2013, aprobó el informe presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC) y dispuso incorporar modificaciones a su proyecto de Estatuto;
- Que, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus Reformas, mediante Memorando CES-CPUE-2013-1152-M, de 13 de septiembre de 2013, presentó su informe al Pleno del CES respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC);
- Que, una vez conocido y analizado el informe efectuado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido del mismo;
- Que, a través de Resolución PRES-CES-No.087-2013, de 17 de septiembre de 2013, se designó al doctor Marcelo Cevallos Vallejos, para que subrogue al Presidente del CES el 18 de septiembre de 2013; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, eliminando el literal f) del artículo 110, que establece: "Incumplir sus obligaciones como representantes estudiantiles en los organismos de cogobierno".

DISPOSICIONES GENERALES

ÚNICA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC), la misma que, en un plazo máximo de ocho días contados a partir de la notificación de esta Resolución, remitirá al CES su Estatuto codificado por el Órgano Colegiado Académico Superior, con las modificaciones dispuestas en la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

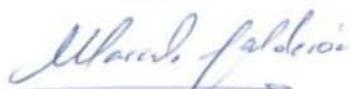
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del CES.



Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2013.



Dr. Marcelo Cevallos Vallejos
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



INFORME JURÍDICO

Análisis al proyecto de reformas al Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal
del Carchi

UPEC



1.- ANTECEDENTES

La disposición transitoria décima séptima de la LOES, señala que: "Las Universidades y Escuelas Politécnicas en un plazo de 180 días reformarán sus estatutos para adecuarlos a la presente Ley, reforma que deberá ser revisada y aprobada por el Consejo de Educación Superior."

De conformidad con lo establecido en la disposición invocada en el considerando precedente, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC) presentó al CES su proyecto de Estatuto para que, previo al trámite respectivo, se apruebe o se realicen las observaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 3 del Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus Reformas, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) mediante oficio Nro. SENESCYT-SN-2012-1971-CO, de fecha 11 de diciembre de 2012, presentó al CES su informe técnico respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC).

El Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-08-No.061-2013 de 27 de febrero de 2013, aprobó el informe presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC).

El Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SO-33-No.338-2013, de 28 de agosto de 2013, aprobó el informe presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC) y dispuso a la indicada institución de educación superior incorporar modificaciones a su proyecto de Estatuto.

La Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus reformas, mediante memorando CES-CPUE-2013-1152-M, de 13 de septiembre de 2013, presentó su informe al Pleno del CES respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC).

2.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en su quincuagésima sesión ordinaria, realizada el día 12 de septiembre de 2013, luego de conocer y analizar el informe jurídico del proyecto de Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC), mediante Acuerdo ACU-SO-50-N1030-2013, acordó:



Presentar al Pleno del CES, el informe para segundo debate y aprobación del proyecto de Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC), eliminando del artículo 110 referente a las infracciones graves el literal f) que indica: *"Incumplir sus obligaciones como representantes estudiantiles en los organismos de cogobierno"*.

Atentamente.



Dr. Marcelo Cevallos Vallejos
PRESIDENTE

Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas

